

# ENCUESTA SOBRE LA REFORMA DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS (Abogados ejercientes)

Informe de

**Metroscopia**

para



MAYO DE 2013

FICHA TÉCNICA DE LA ENCUESTA .....	2
<b>1. LOS ABOGADOS Y EL ANTEPROYECTO DE LEY DE COLEGIOS Y SERVICIOS PROFESIONALES .....</b>	<b>3</b>
1.1. La reducción del número de Colegios .....	3
1.2. La supresión de la colegiación obligatoria .....	6
1.3. Los requisitos para el ingreso en la profesión .....	8
<b>2. EVALUACIÓN POR LOS ABOGADOS DEL FUNCIONAMIENTO ACTUAL DE LOS COLEGIOS .....</b>	<b>9</b>
2.1. Evaluación de conjunto de la actual organización colegial .....	9
2.2. Evaluación de los servicios y actuaciones .....	12

## FICHA TÉCNICA DE LA ENCUESTA

La encuesta cuyos resultados aquí se presentan ha sido llevada a cabo sobre una muestra nacional estadísticamente representativa de 800 abogados actualmente ejercientes.

- **ERROR DE MUESTREO:** partiendo de los criterios del muestreo aleatorio simple, para un nivel de confianza del 95.5% (que es el habitualmente adoptado) y en la hipótesis más desfavorable de máxima indeterminación ( $p=q=50$ ), el margen de error estimado para los datos referidos al total de la muestra es de  $\pm 3.5$  puntos.
- **MÉTODO DE RECOGIDA DE LA INFORMACIÓN:** entrevistas telefónicas asistidas por ordenador (CATI) mediante cuestionario estructurado y precodificado. El trabajo ha sido realizado por el equipo de entrevistadores de campo telefónico de Metroscopia.
- **TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN:** llevada a cabo íntegramente en Metroscopia mediante el sistema Barbwin de TESI.
- **FECHA DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO:** entre los días 10 y 16 de mayo de 2013.

## 1. LOS ABOGADOS Y EL ANTEPROYECTO DE LEY DE COLEGIOS Y SERVICIOS PROFESIONALES

El pasado 26 de abril el Consejo de Ministros aprobó un Anteproyecto de Ley de Colegios y Servicios Profesionales que mediante una serie de reformas propugna la simplificación y apertura de las actividades profesionales en nuestro país. El Anteproyecto se halla aún pendiente de tramitación parlamentaria y no están por tanto definitivamente establecidos los cambios que afectarían a la organización colegial de la Abogacía española. En todo caso, los datos obtenidos con este estudio muestran, de forma clara, el rechazo de principio que expresan los abogados españoles tanto respecto de las medidas anticipadas como de la justificación avanzada para su adopción.

### 1.1 LA REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE COLEGIOS

Ciertamente, uno de cada dos abogados españoles (48 %) no tiene mayor inconveniente en reconocer que la actual organización de nuestra Abogacía en 83 Colegios de muy desigual tamaño no responde probablemente al esquema que, en abstracto, cabría considerar como más lógico y racional. De ahí que ese 48 % no descarte, en principio, la posibilidad de un proceso de fusión de los ahora existentes de forma que quedase solamente un Colegio por provincia o, incluso, por Comunidad Autónoma. Pero no por las razones que hasta ahora se han aducido para esa posible fusión de Colegios:

A) Por un lado, resulta difícil argumentar, sin más, que para España resulta excesivo contar con 83 Colegios para 130.638 abogados, es decir, en promedio, con 1.574 abogados por Colegio. Ocurre que en Francia existen 161 Colegios para 53.744 abogados, lo que supone un promedio de solo 335 abogados por Colegio, y en Italia, 165 Colegios para 162.280 abogados, lo que en promedio supone 987 abogados por Colegio. Tan solo en Alemania, país que cuenta con una tradición organizativa jurídicojudicial no del todo comparable con la de los tres países precitados, se registra un promedio claramente más elevado de abogados por Colegio: 5.560, existen 28 Colegios para un total de 155.679 abogados<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Datos del Informe *2013 Profession Avocat. Les chiffres de six pays de l'Union Européenne. Vers une connaissance statistique de la profession d'avocat en Europe* (Marzo, 2013). Publicación conjunta de los Colegios de Abogados de Alemania, Bélgica, España, Francia, Italia y Luxemburgo.

B) De forma ampliamente mayoritaria (66 % frente a 29 %), los abogados españoles destacan que los Colegios actualmente existentes son instituciones con fuerte arraigo en sus respectivas localidades, con dilatadas trayectorias de servicios a las mismas y con un claro reconocimiento y respeto social. Y por ello deben mantenerse.

c) Pero es que además:

- el 87 % de los abogados cree que la supresión de algunos de los Colegios ahora existentes no contribuiría en nada a reducir los honorarios de los abogados y, por tanto, a abaratar sus servicios para los ciudadanos;
- un 59 % añade que la fusión de Colegios no reducirá sus costes de funcionamiento y no supondrá, por tanto, reducción alguna de costes para los usuarios;
- y, finalmente, un 66 % resalta que todos los Colegios actualmente existentes se autofinancian, dependiendo exclusivamente de sus propios recursos, por lo que, en lo que se refiere a la posible reducción del gasto público, carece por completo de sentido económico su supresión o fusión (véase Cuadro 1.1.1).

**CUADRO 1.1.1**  
**ACUERDO O DESACUERDO, ENTRE LOS ABOGADOS ESPAÑOLES, CON LAS FRASES**  
**SIGUIENTES**  
 (En porcentajes)

	Total Abogados	Años de colegiación		
		Menos de 10	De 10 a 20	Más de 20
<b>Los Colegios son instituciones muy arraigadas y respetadas en sus localidades y con una larga trayectoria de servicios a las mismas y deben mantenerse</b>				
● De acuerdo	66	76	62	61
● En desacuerdo	29	19	33	34
<b>Los Colegios ahora existentes se autofinancian, es decir, funcionan con sus propios recursos, y por ello no tiene realmente ningún sentido económico suprimirlos</b>				
● De acuerdo	56	60	52	56
● En desacuerdo	35	30	38	35
<b>Con la reducción del número de Colegios se reducirán los costes de funcionamiento de la Abogacía y por tanto lo que deban pagar los usuarios por los servicios de los abogados</b>				
● De acuerdo	36	31	35	42
● En desacuerdo	59	63	59	54
<b>La posible supresión de algunos Colegios contribuiría a reducir los honorarios de los abogados</b>				
● De acuerdo	12	11	8	6
● En desacuerdo	86	83	88	92

En cada caso, la posible diferencia hasta 100 en la suma vertical de porcentajes corresponde a NS/NC.  
 Las frases aparecen ordenadas de mayor a menor porcentaje de acuerdo.

## 1.2 LA SUPRESIÓN DE LA COLEGIACIÓN OBLIGATORIA

---

De forma masiva los abogados españoles se pronuncian en contra de la posible supresión de la colegiación obligatoria para quienes no ejerzan ante los tribunales y realicen tan solo actividades de asesoramiento. Y por tres grandes razones:

- En primer lugar, porque la eliminación de la colegiación obligatoria en modo alguno abaratará los honorarios de los abogados: lo afirma el **86 %**;
- en segundo lugar, porque no supondrá un incremento o mejora de la competencia entre abogados que podría redundar en beneficio de los usuarios con la hipotéticamente rebaja del coste de los servicios: lo dice el **67 %**;
- y, finalmente, y quizá sobre todo, porque lo que, en opinión del **71 %**, lo que con seguridad conseguirá la supresión de la colegiación obligatoria (y, por tanto, la inexistencia de una instancia corporativa supervisora y controladora) es facilitar el intrusismo, con la consiguiente desprotección y previsible perjuicio para los usuarios, y el desprestigio social de una actividad profesional que, en estos momentos (según todos los datos de opinión disponibles) goza de un amplio crédito ciudadano<sup>2</sup> (véase Cuadro 1.2.1).

---

<sup>2</sup> Véase, por ejemplo, los datos del cuarto Barómetro de Confianza Institucional, que realiza periódicamente Metroscopia, y en cuya última oleada (*El País*, 6 de abril de 2013) la Abogacía ocupa un lugar claramente destacado en la parte alta del *ranking* general.

**CUADRO 1.2.1**  
**ACUERDO O DESACUERDO, ENTRE LOS ABOGADOS ESPAÑOLES, CON LAS FRASES**  
**SIGUIENTES**  
 (En porcentajes)

	Total Abogados	Años de colegiación		
		Menos de 10	De 10 a 20	Más de 20
<b>Suprimir, para una parte de los abogados, la colegiación obligatoria supondrá facilitar el intrusismo y el deterioro de la calidad de los servicios de la Abogacía, al quedar aquellos fuera de todo control corporativo, con el consiguiente perjuicio tanto para los usuarios como para la propia imagen de la Abogacía</b>				
● De acuerdo	71	68	73	72
● En desacuerdo	27	29	26	25
<b>Hacer que la colegiación sea obligatoria solo para aquellos abogados que ejercen en los tribunales, y no exigirla a los que solamente presten servicios de asesoramiento mejorará la competencia entre abogados y reducirá sus costes para los usuarios</b>				
● De acuerdo	29	34	26	26
● En desacuerdo	67	61	70	70
<b>La supresión para algunos abogados de la colegiación obligatoria contribuiría a reducir sus honorarios</b>				
● De acuerdo	12	13	12	10
● En desacuerdo	86	83	87	88

En cada caso, la posible diferencia hasta 100 en la suma vertical de porcentajes corresponde a NS/NC.  
 Las frases aparecen ordenadas de mayor a menor porcentaje de acuerdo.



### 1.3 LOS REQUISITOS DE INGRESO EN LA PROFESIÓN

El 76 % de los abogados españoles cree que quien quiera empezar a ejercer como abogado debe antes pasar alguna prueba, examen de acceso o curso que garantice a la sociedad (es decir, a los potenciales clientes) que cuenta con los conocimientos prácticos precisos (y por tanto con la pericia suficiente) para desempeñar de forma razonablemente competente la profesión. Dejar exclusivamente al libre funcionamiento del mercado profesional la determinación de qué profesionales merecen realmente el nombre de tales y cuales no supone propiciar situaciones de clara indefensión y perjuicio precisamente para los usuarios en situación más desfavorecida, con menos recursos económicos y sociales.

Además, un prácticamente unánime 90 % afirma que la eliminación del examen de ingreso en nada contribuirá a rebajar los honorarios de los servicios de los abogados y, por tanto, tampoco desde esta perspectiva reportaría beneficio alguno a los usuarios (véase Cuadro 1.3.1).

<b>CUADRO 1.3.1</b>				
<b>ACUERDO O DESACUERDO, ENTRE LOS ABOGADOS ESPAÑOLES, CON LAS FRASES SIGUIENTES</b>				
(En porcentajes)				
	Total Abogados	Años de colegiación		
		Menos de 10	De 10 a 20	Más de 20
<b>¿Quien quiera empezar a ejercer como abogado debe pasar antes alguna prueba, examen de acceso o curso que garantice sus conocimientos prácticos, o bien toda persona licenciada en derecho debe poder, sin más, empezar a ejercer la abogacía, sin ninguna otra traba o requisito?</b>				
● Quien quiera empezar a ejercer como abogado debe pasar antes alguna prueba, examen de acceso o curso que garantice sus conocimientos prácticos	76	70	79	76
● Toda persona licenciada en derecho debe poder, sin más, empezar a ejercer la abogacía, sin ninguna otra traba o requisito	21	26	17	22
<b>La eliminación del examen de acceso a la Abogacía contribuiría a reducir los honorarios de los abogados</b>				
● De acuerdo	7	10	5	5
● En desacuerdo	90	86	93	92

En cada caso, la posible diferencia hasta 100 en la suma vertical de porcentajes corresponde a NS/NC. Las frases aparecen ordenadas de mayor a menor porcentaje de acuerdo.

## 2. EVALUACIÓN POR LOS ABOGADOS DEL FUNCIONAMIENTO ACTUAL DE SUS COLEGIOS

### 2.1 EVALUACIÓN DE CONJUNTO DE LA ACTUAL ORGANIZACIÓN COLEGIAL

La fuerte reticencia de los abogados a la introducción de cambios en su actual esquema colegial guarda sin duda relación con su amplia satisfacción respecto del modo en que actualmente está organizado y funciona. Satisfacción que el paso del tiempo consolida y acrecienta en vez de moderar (véanse los datos del Cuadro 2.1.1). A lo largo del último decenio, la satisfacción de conjunto con los Colegios ha pasado de merecer un 5.6 a un 6.3, y asimismo ha aumentado la puntuación que obtienen tanto el Consejo General de la Abogacía Española (de 5.2 a 5.8) como los Consejos Autonómicos (de 5.1 a 5.5). Además, resulta destacable que, dentro de su carácter generalizado, este incremento de la satisfacción sea especialmente perceptible precisamente entre los abogados con menos años de experiencia profesional, lo que sugiere que la actual organización logra proporcionar a quienes inician su carrera profesional un entorno acogedor y orientador.

Por otro lado, sigue siendo ampliamente dominante (especialmente entre los colegiados más jóvenes) la convicción de que los Colegios representan un importante activo profesional, tanto por sus funciones representativas como por los servicios que prestan (véase Cuadro 2.1.3). Y en esto coinciden plenamente tanto los colegiados más recientes como los más veteranos (de hecho, los primeros incluso en alguna mayor proporción. Véase Cuadro 2.1.4).

<b>CUADRO 2.1.1</b> <b>¿CÓMO ESTÁ DE SATISFECHO CON SU COLEGIO?</b> <b>¿Y CON SU CONSEJO AUTONÓMICO?</b> <b>¿Y CON EL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA?</b> (Puntuaciones medias en una escala de 0 a 10, en la que el 0 equivale a que no está nada satisfecho y el 10 a muy satisfecho)				
	2013	2008	2005	2003
● Con su Colegio	6.3	6.2	5.9	5.6
● Con el Consejo General de la Abogacía Española	5.8	5.6	5.4	5.2
● Con su Consejo Autonómico	5.5	5.5	5.4	5.1

Fuente para 2003, 2005 y 2008 (aquí y en los Cuadros siguientes): Barómetros Internos del CGAE.

<b>CUADRO 2.1.2</b> <b>¿CÓMO ESTÁ DE SATISFECHO CON...?</b> (Puntuaciones medias en una escala de 0 a 10, en la que el 0 equivale a que no está nada satisfecho y el 10 a muy satisfecho)			
	Su Colegio	El Consejo General de la Abogacía Española	Su Consejo Autonómico
<b>Total</b>	<b>6.3</b>	<b>5.8</b>	<b>5.5</b>
<b>Años de colegiación:</b>			
Menos de diez	6.7	6.6	6.2
De diez a veinte	6.0	5.4	5.3
Más de veinte	6.2	5.4	4.8
<b>Sexo:</b>			
Hombres	6.1	5.6	5.1
Mujeres	6.5	6.2	6.0

#### Nota aclaratoria sobre las puntuaciones medias

La experiencia acumulada en estudios demoscópicos enseña que, en la evaluación de la actuación de grupos e instituciones sociales mediante escalas numéricas, los valores extremos quedan anulados en la práctica. La utilización a efectos de análisis de *puntuaciones medias* fomenta fuertemente la obtención de valores próximos al punto central. La tentación —frecuente— de interpretar las evaluaciones realizadas por medio de una escala de 0 a 10 en términos de categorías escolares clásicas (“aprobado”, “notable” o “sobresaliente”) da así lugar a percepciones distorsionadas: plantear la equivalencia semántica con la categoría “aprobado” de una determinada puntuación pierde en realidad todo sentido cuando las evaluaciones equivalentes a la categoría de “sobresaliente” —o incluso a la de “notable”— resultan imposibles en la práctica. A modo de mero recordatorio que ayude a contextualizar mejor la información que aquí se ofrece, cabe señalar que, en las encuestas de opinión que suelen realizarse en nuestro país, rara vez la evaluación media de alguna institución o figura públicas supera la cota del 6 (siempre en el supuesto de una escala 0-10). Esta puntuación media (6) puede, por tanto, ser considerada como claramente favorable (pese a estar muy cerca del *aprobado raso* en que quedaría convertida si se hiciera una transposición mimética a una escala de calificación escolar individual). El valor central de la escala (es decir, una puntuación de 5) más que un *umbral* mínimo a partir del cual empieza la valoración positiva (que es lo que connotaría su simplista identificación con la calificación de *aprobado*) representa, en realidad, un nivel de valoración general ya aceptable (se trata de un valor promedio, no se olvide). Puntuaciones medias superiores a 7 son excepcionales en la práctica.

<b>CUADRO 2.1.3</b> <i>¿CON CUÁL DE ESTAS DOS OPINIONES SOBRE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS ESTÁ MÁS DE ACUERDO?</i> (En porcentajes)				
	2013	2008	2005	2003
• Representan un residuo histórico ya obsoleto que no tiene ya mucha razón de ser	22	19	18	29
• En la actualidad son instituciones que representan a la profesión y prestan servicios de utilidad para los colegiados*	70	77	76	66
• No sabe / No contesta	8	4	6	5

\* En el año 2003 esta alternativa fue formulada como: "siguen siendo imprescindibles"

<b>CUADRO 2.1.4</b> <i>¿CON CUÁL DE ESTAS DOS OPINIONES SOBRE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS ESTÁ MÁS DE ACUERDO?</i> (En porcentajes)				
	Total Abogados	Según el número de años de colegiación		
		Menos de 10	De 10 a 20	Más de 20
• Representan un residuo histórico ya obsoleto que no tiene ya mucha razón de ser	22	17	26	23
• En la actualidad son instituciones que representan a la profesión y prestan servicios de utilidad para los colegiados*	70	78	65	70
• No sabe / No contesta	8	5	9	7

\* En el año 2003 esta alternativa fue formulada como: "siguen siendo imprescindibles"

## 2.2 EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ACTUACIONES DE LOS COLEGIOS

Este consolidado, y gradualmente creciente, aprecio por el respectivo Colegio se presenta asociado a una evaluación claramente positiva de los servicios y actuaciones que este lleva a cabo, como puede verse en el Cuadro 2.3.1. Todas las puntuaciones son apreciablemente más elevadas que hace diez años.

<b>CUADRO 2.2.1</b>					
<i>¿CÓMO EVALUA SU COLEGIO* EN CUANTO A...?</i>					
(Puntuaciones medias en una escala de 0 a 10, en la que el 0 equivale a una evaluación muy negativa y el 10 a muy positiva)					
	2013	2008	2005	2003	Diferencia 2013-2003
● Capacidad de adaptarse a los nuevos tiempos, de modernizarse y ofrecer nuevas herramientas tecnológicas	6.6	6.6	6.7	6.1	+0.5
● Los servicios que presta a sus colegiados (biblioteca, centro de estudios, etc.)	6.6	6.4	6.5	6.0	+0.6
● Los actos y actividades que organiza	6.5	6.1	6.0	5.6	+0.9
● La garantía que representa para la sociedad en cuanto a la calidad y forma de actuar de sus colegiados	6.5	--	--	--	--
● Promoción de la formación de sus miembros	6.4	6.2	6.0	5.6	+0.8
● Su labor para garantizar el eficaz funcionamiento de la Justicia Gratuita y del turno de oficio	6.3	--	--	--	--
● Su capacidad de respuesta ante nuevos problemas sociales	6.0	5.9	5.9	--	--
● Su ejercicio de la potestad de control deontológico respecto de sus colegiados	5.9	5.8	5.5	5.2	+0.7
● Defensa de la profesión y lucha contra el intrusismo	5.9	5.7	5.4	5.0	+0.9
● Apoyo a los colegiados cuando tienen algún problema en el ejercicio de su profesión	5.9	5.7	5.5	5.1	+0.8
● Su papel como portavoz e interlocutor de sus colegiados ante las distintas instituciones públicas y privadas y ante la sociedad en general	5.6	--	--	--	--

\* Si la persona entrevistada forma parte de más de un Colegio, la pregunta se refiere a aquel en cuyo ámbito desarrolla la mayor parte de su actividad.

Los rasgos evaluados aparecen aquí ordenados de mayor a menor puntuación media recibida. En la ejecución de la encuesta fueron mencionados de forma rotatoria. Las casillas sin datos indican que esa concreta pregunta no había sido formulada con anterioridad en ninguno de los tres Barómetros Internos.